

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° LOG 03 DE 2022

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para la prestación del servicio de:

"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP., DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA URBANA, RURAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL O DONDE LLEGASE A ESTABLECERSE EN CASO DE TRASLADO"

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser enviada al correo electrónico: posorioi@eep.com.co copia a proveedores@eep.com.co con la descripción del asunto **"LOG 03 DE 2022"**

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro del acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	11 de julio de 2022
Preguntas	15 de julio de 2022 hasta las 06:00PM
Respuestas	22 de julio de 2022
Recepción de ofertas	26 de julio de 2022 https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

6.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa el día 01 de julio de 2021.

6.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **15 de julio** de 2022 hasta las 18:00 horas (6 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: posorioi@eep.com.co, copia a proveedores@eep.com.co con la descripción del asunto: "**LOG 003 PREGUNTAS**".

6.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **22 de julio de 2021**.

6.1.4 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php, en idioma español.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen a través del aplicativo antes de la fecha y hora señaladas.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

6.1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP., DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA URBANA, RURAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL O DONDE LLEGASE A ESTABLECERSE EN CASO DE TRASLADO".

7.1 ALCANCE

Para el desarrollo del objeto del contrato, el oferente deberá contar con vehículos tipo camioneta doble cabina con platón, con soporte porta escalera con rodillo cubierto con material no metálico, carpa alta, pito de reversa, extintor de 10Lb, Botiquín reglamentario, Kit de derrames, chaleco, aviso de carga larga, kit de carreteras, luz de placa y demás requeridos según normatividad vigente; serán necesarias camionetas con tracción 4x4 y 4x2 las cuales estarán definidos según su asignación en el cuadro de especificaciones, los modelos de las camionetas deberán ser de modelos 2015 y posterior acorde con el área asignada y el cuadro relacionado más adelante.

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

7.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El número de vehículos mencionados en los presentes términos de referencia es enunciativo, no taxativo, es decir, el número de vehículos requerido podrá aumentar o disminuir según las necesidades de la Empresa.

- Las camionetas estarán dispuestas para su utilización dentro de un término de ocho (8) horas diarias continuas según programación y **deberán presentarse 15 minutos antes** de lo programado para la respectiva inspección y verificación diaria pre-operacional, dependiendo de la necesidad y autorización de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en caso de requerirse servicios adicionales en el turno, el vehículo o los vehículos requeridos continuarán a disposición del funcionario o los funcionarios, de igual manera, se deberá poner a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA** un parque automotor que permita cubrir futuras ampliaciones del servicio o requerimientos.
- La liquidación de las horas de cada vehículo se realizará teniendo en cuenta el seguimiento por medio de sistema GPS el cual será confrontado contra las planillas o registros manuales que presente cada conductor como soporte de la prestación del servicio, dichas planillas deberán contar con toda la información básica que permita realizar la verificación y no se aceptarán cobros de servicios que no contengan las firmas o aprobaciones de los funcionarios que utilizaron el servicio y el visto bueno del jefe de área, además la información de la planilla debe estar completa sin tachones o enmendaduras, **no se permiten traslados para diligencias personales a ningún funcionario sin la debida**

- autorización por parte del jefe Inmediato.**
- **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a incrementar o disminuir el número de camionetas de acuerdo con la necesidad del servicio durante la ejecución del contrato sin que éste hecho dé lugar a generar ningún tipo de indemnización, cuando el incremento de los vehículos sea superior al 10% de la flota este será notificado con 5 días de anticipación.
 - Cuando durante los procesos de inspección, verificación y/o seguimiento de los vehículos se llegase a presentar alguna novedad que impida la prestación del servicio provocando altos riesgos y/o sanciones de tránsito, deberá ser solucionada dentro de los 30 minutos siguientes a la detección de la novedad, si la novedad no impide la prestación del servicio, pero afecta lo pactado en el contrato, deberá ser solucionada en un término no mayor a tres (3) días calendario.
 - Los vehículos deberán ser marcados e identificados conforme a la imagen corporativa e instrucciones que **ENERGÍA DE PEREIRA** imparta al respecto, en ningún caso los vehículos deben contener publicidad ajena a la impuesta por Energía de Pereira mientras estén prestando el servicio del contrato. En caso de que el contratista disponga el vehículo para actividades ajenas al contrato deberá retirar los logos e imagen corporativa que hace referencia a energía de Pereira para dicha labor.
 - El color de los vehículos deberá estar conforme a lo establecido en la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.
 - En la liquidación mensual del servicio se deberá aportar la siguiente información del personal y vehículos vinculados al contrato tanto de forma directa como contratistas o terceros al servicio de la Empresa:
 - ✓ Se debe anexar el informe mensual del contrato donde incluya la evidencia de las inspecciones realizadas durante el mes al parque automotor, soportes o registros de los servicios prestados por cada vehículo en el periodo de liquidación (**No se aceptaran registros de meses diferentes al periodo liquidado**), soportes de pago de nómina de conductores, copia de los pagos efectuados en la planilla integrada de aportes (PILA), copia de los exámenes ocupacionales de ingreso y/o periódicos del personal vinculado en el mes anterior, constancia de asistencia a la inducción del personal vinculado en el mes anterior, registro de estadísticas de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el mes anterior (en caso de presentarse accidentes de trabajo deberá anexarse copia del reporte de accidente de trabajo reportado a la ARL y copia del informe de la investigación con sus respectivos soportes de las acciones), informe de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, la revisión técnico-mecánica, inspección diaria de fuga de aceites, certificados de manejo y disposición de material impregnado de aceite (certificado del gestor externo que les dispone los elementos contaminados con aceite y grasas), los certificados de mantenimiento de los vehículos para verificar si cuentan con manejo adecuado de aceites y químicos involucrados en el proceso, así mismo, con manejo y disposición adecuada de baterías, se debe presentar el certificado del gestor externo que emplea para la disposición de RESPEL.
 - ✓ Se debe enviar comprobante de pago o certificado de paz y salvo del servicio de alquiler de los vehículos que no sean propios del oferente dentro del periodo facturado a Empresa de Energía, de acuerdo con la negociación pactada con cada propietario del vehículo por el contratista. Lo anterior con el fin de garantizar la continua operación del servicio.
 - Se debe garantizar la buena presentación de los conductores portando el uniforme distintivo estipulado por el contratista para la prestación de los servicios, cumpliendo con las normas establecidas de seguridad (botas dieléctricas, casco).
 - Los vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento y en excelentes condiciones mecánicas, **ENERGÍA DE PEREIRA** con su jefe de seguridad y/o profesional SISO o cualquier apoyo interno realizará ocasionalmente actividades de control e inspección tanto de documentos como del estado general de los vehículos.

- El mantenimiento tanto preventivo como correctivo deberá realizarse en horas diferentes a las establecidas para la prestación del servicio, garantizando en todo caso la presentación óptima de éstos en el proceso de operación. Para lo anterior, deberá establecerse y presentarse a **ENERGÍA DE PEREIRA** un cronograma de mantenimientos preventivos, previo al inicio del contrato para su aprobación, se podrá posteriormente requerir al Proveedor la presentación de los soportes de la ejecución de estos para la respectiva verificación y control.
- El oferente asume por su cuenta y riesgo, todos los costos en que se incurra en la utilización del vehículo a saber:
 1. Seguro obligatorio SOAT, RCE y RCC
 2. Pago de todas las tasas e impuestos establecidos por las autoridades competentes.
 3. Gastos de matrícula, afiliación, rodamiento y documentación legal del vehículo.
 4. Seguro contra todo riesgo.
 5. Mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los programas establecidos por el fabricante y demás necesidades que presenten las unidades.
 6. Costos de combustible, lubricantes, llantas, mantenimiento de rutina, lavados, engrase, etc.
 7. Costos de parqueadero y alimentación de los conductores.
 8. Costos por salarios, dotación, prestaciones y parafiscales de ley de los conductores.

En caso de que cualquiera de las pólizas tenga algún deducible este será asumido en su totalidad por el oferente de presentarse un siniestro.

- El proveedor se obligará a definir y mantener un coordinador general del servicio 24 horas y con línea directa con la subgerencia logística y coordinador operativo en el área de redes, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgos, que se relacionará para el desempeño de sus funciones.

El coordinador general tendrá dedicación exclusiva con la operación de Energía de Pereira y será el responsable en particular de la administración de todo el personal, coordinación de las operaciones rutinarias, presentación de los informes requeridos de gestión y realización de estadísticas de la evolución del contrato.

El coordinador general designado, deberá tener mínimo el siguiente perfil:

- ✓ Estudio mínimo de pregrado a nivel universitario o por lo menos 5 años de experiencia en el sector transporte.
 - ✓ Experiencia en dirección de personal.
 - ✓ Capacidad de liderazgo.
 - ✓ Habilidades Administrativas.
- El oferente deberá garantizar que el coordinador realice inspecciones preoperacionales aleatorias de manera semanal al parque automotor contrato, a fin de garantizar los requisitos solicitados. Energía de Pereira podrá solicitar evidencias e informes de las inspecciones semanales en cualquier momento cuando considere pertinente.
 - El oferente debe prever la capacitación constante del personal (mínimo 1 capacitación al mes) con el objeto de asegurar la calidad del servicio, la observación rigurosa de normas, en particular en todo lo relacionado con salud ocupacional, manejo ambiental y demás temas relacionados con el objeto del contrato que se consideren eficaces para la prestación del servicio; la capacitación deberá ser realizada en horario diferente al presentado como jornada normal y será completamente a su costo.
 - Los conductores deberán presentar apoyo en la custodia de todos los elementos que se transporten en el vehículo.
 - Cada uno de los vehículos o el conductor deberán contar al momento de comenzar a ejecutar el contrato con un sistema de comunicación móvil junto con manos libres, de cobertura suficiente para comunicarse en carretera y en lugares apartados dentro y fuera del departamento que le permita

establecer un contacto permanente no solo con su respectivo centro de operación, sino con el personal de **ENERGÍA DE PEREIRA**. El oferente, garantizará la comunicación directa con el conductor, por lo tanto, en caso de comprobarse que los sistemas de comunicación no son eficientes, el oferente, los cambiará de manera inmediata o implementará otro mecanismo que permita solicitar el servicio en el tiempo oportuno, sin que ello ocasione costos adicionales a **ENERGÍA DE PEREIRA**. Igualmente, el coordinador deberá contar con un equipo de comunicación móvil, para su rápida y fácil localización.

Adicional a los sistemas de comunicaciones se debe contar con un sistema satelital (GPS) en cada uno de los vehículos que dispone para la prestación del servicio de transporte a **ENERGÍA DE PEREIRA**, este sistema debe estar vinculado a la plataforma que use **ENERGÍA DE PEREIRA (Actualmente el proveedor es EJE SATELITAL)**. el contratista deberá garantizar el constante funcionamiento y conectividad, **ENERGIA DE PEREIRA** pondrá a disposición del contratista los datos de la empresa que será la encargada de prestar el servicio de seguimiento satelital con la cual se deberá coordinar todo lo necesario para el funcionamiento de la operación y dichos costos de seguimiento, instalación y desinstalación serán por cuenta del contratista.

Se tendrá un tiempo para corrección de novedades en los equipos de GPS cuando sean detectados no superior a 3 días hábiles, dado esto deberá existir un reporte inmediato de la novedad y una programación para la corrección y revisión de los equipos dentro del plazo pactado.

- El oferente debe disponer de una sede de operaciones en la ciudad de Pereira desde la cual se manejen y administren los vehículos al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- 8. CLIMA ORGANIZACIONAL:** El Oferente que resulte elegido debe garantizar mínimoun noventa por ciento (90%) de índice de clima organizacional de acuerdo a encuesta que aplica **ENERGÍA DE PEREIRA** y que estará disponible cuando el Oferente así lo requiera, en casotal que el índice no se cumpla se debe suscribir un plan de acción cuya medición será trimestral, si pasados dos trimestres la meta no se cumple **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá tomar la decisiónde dar por terminado unilateralmente la orden de servicio o el contrato suscrito.

9. REQUERIMIENTOS DE SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL:

Para ser parte del proceso de invitación Publica el ofertante debe enviar los siguientes documentos que soportan los Estándares Mínimos de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así:

- Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%).
- Plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo del año en curso.

Una vez adjudicado el contrato el contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones a que haya lugar según el objeto del contrato y la normatividad vigente entre las cuales se encuentra lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312/2019, los estándares de esta (Resolución 0312-2019) serán requeridos durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estándar que le aplique al contratista de acuerdo a la clase de riesgo por actividad económica de la empresa y la cantidad de trabajadores que la conforman, tener en cuenta lo indicado en el artículo 2 de esta Resolución con sus párrafos.

Además de los requisitos aplicables que se listan a continuación:

- ✓ Resolución 692 de 2022 y demás requisitos legales aplicables en torno al COVID- 19.
- ✓ Resolución 5018 de 2019.
- ✓ Resolución 0491 de 2020.
- ✓ Resolución 1409 del 2012.
- ✓ Resolución 4272 de 2021.

- ✓ Resolución 1401 de 2007.
 - ✓ Decreto 768 de 2022.
 - ✓ Plan Estratégico de Seguridad Vial.
 - ✓ Y demás normatividad aplicable en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
-
- Durante la ejecución del contrato se deberá contar con la participación de personal encargado de la gestión HSEQ de acuerdo con lo estipulado en los Estándares mínimos del SGSST (Resolución 0312-2019) aplicables al contratista.
 - Informe mensual que contenga la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los tres (3) primeros días del mes, este informe deberá cumplir con lo establecido por la Empresa de energía de Pereira SA E.S.P.
 - Relación completa de todos los trabajadores que harán parte del proyecto con sus correspondientes soportes de vinculación y pagos mensuales de seguridad Social que incluye afiliación y pago a EPS, AFP, ARL tener presente realizar la afiliación y pago correcto de acuerdo a la clase de riesgo que aplica según actividad económica y centro de trabajo, así como parafiscales.
 - Protocolo y suministro de los elementos de protección personal requeridos para ejecución de las tareas incluyendo los Elementos de Bioseguridad para el control del Covid- 19.
 - Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019.
 - Plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2022.
 - Evidencia del registro del cumplimiento de los Estándares Mínimos en la página web del fondo de Riesgos Laborales.
 - Plan de Trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para ejecutarlo durante la realización del contrato.
 - Certificación por parte de la ARL Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Registro de inducción y reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Disponibilidad de recursos específicos para el desarrollo del SG-SST que implementará para desarrollo del contrato (presupuesto).
 - Procedimientos de trabajo seguro.
 - Plan estratégico de seguridad vial se debe entregar su ausencia no es negociable.
 - Copia vigente de la conformación del COPASST y/ o vigía de acuerdo con lo que aplique, así como las actas de reunión mensual.
 - Copia vigente de la conformación del Comité de Convivencia Laboral, así como las actas de reunión mensual.
 - Copia vigente de la conformación del Comité de Seguridad Vial, así como las actas de reunión mensual.
 - Copia vigente de la conformación de la Brigada de Emergencias, así como las actas de reunión mensual.
 - Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos con su priorización correspondiente a los peligros que tienen lugar durante la ejecución del contrato.
 - Plan de capacitación para ejecutarlo durante la realización del contrato.
 - Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias con su respectiva evidencia de socialización de los procedimientos de respuesta para cada amenaza identificada en el PPPRAE.
 - Administración, control e investigación de los incidentes y accidentes laborales que tengan lugar.
 - Gestión de alturas mediante el cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012 y Resolución 4272 de 2021 al inicio de su vigencia. incluyendo el buen estado de equipos de protección personal y colectivos, certificación de estos y certificación del personal que va a ejecutar estas tareas.
 - Registros de entrega de elementos de protección personal e instrucción de uso de estos incluyendo el control de los usados para el control del riesgo eléctrico.
 - Soportes de las pruebas de rigidez dieléctrica de los elementos que son susceptibles de estas en los tiempos establecidos por el Retie.



- Soporte de calibración de equipos usados para monitorear ambientes en Espacios Confinados.
- De tener lugar el izaje de cargas con equipos móviles se hace necesario el control de esta tarea mediante la realización previa del plan de izaje, validación de condiciones previas de seguridad, certificación de operadores y aparejadores, entrega de la documentación requerida para la realización de estas labores (certificaciones).

9.1 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES:

Los oferentes deben entregar a la EEP plan de gestión ambiental que involucre como mínimo el manejo de residuos sólidos y líquidos (Explicarlo brevemente) y en el inicio del contrato asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuente con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente (Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental) y en caso de ofertar dentro de la flota vehículos eléctricos o híbridos, adjuntar la ficha técnica del vehículo.

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo descrito en el manual para la gestión de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y gestión de activos para contratistas y subcontratistas EST.COR.MA02.

EL OFERENTE deberá asegurar el cumplimiento del lineamiento ambiental de la Política del SIG de ENERGÍA DE PEREIRA:

- Proteger y cuidar el ambiente, mediante la gestión de los aspectos e impactos ambientales significativos desde una perspectiva de análisis del ciclo de vida
- Prevenir la contaminación y la degradación ambiental
- Promover la cultura ambiental efectiva de los grupos de interés pertinentes a través de diferentes programas, estrategias y planes enfocados hacia la protección del ambiente
- Contribuir al bienestar ambiental de la región bajo el aseguramiento de ecosistemas saludables
- Dar cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente aplicable

Así mismo, asegurar la entrega oportuna de la siguiente documentación en la ejecución del contrato:

- a) Actas o certificados de movilización, disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por el vehículo.
- b) Copia de la revisión técnico-mecánica del vehículo.
- c) Enviar relación de consumo de combustible mensual
- d) Matriz de aspectos e impactos ambientales de la actividad contratada
- e) Licencias/permisos ambientales para manejo de vertimiento del lavado de vehículos y cambios de aceites (Para mantenimiento de los vehículos)
- f) Plan de contingencias y emergencias ambientales
- g) Dotar los vehículos de combustión de kit de control de derrames y realizar inspecciones frecuentes
- h) Capacitar a su personal en los siguientes temas: Atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, eco- conducción.
- i) Entregar según frecuencia determinada por las partes, reporte de acciones desarrolladas al interior de cada vehículo para la gestión de residuos aprovechables y ordinarios generados por los pasajeros y gestiones ambientales desarrolladas
- j) Todos los conductores destinados a las labores técnicas deben contar sin falta con el certificado del SENA del curso de TRANSPORTE de MERCANCIAS y sustancias PELIGROSAS en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 y la Resolución 2328 de 2016 del Ministerio de Transporte.

10. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Todo el personal que utilice el oferente, en desarrollo de la labor, será por su cuenta y riesgo, en su calidad de empresario independiente, en consecuencia, ni el oferente, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con **ENERGÍA DE PEREIRA** y en caso de reclamación de estos últimos, el proponente será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Empresa y para el efecto, constituirá una garantía de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciados.

CONDICIONES:

- Dentro de cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución de la relación jurídica, el oferente elegido entregará a la **ENERGÍA DE PEREIRA** una certificación laboral completa de las personas designadas en cada uno de los vehículos, indicando nombre completo, documento de identidad, fecha de vinculación, asignación básica mensual, última entidad donde prestó el servicio, lugar y horario donde está prestando el servicio dentro de la Empresa. Igual información será suministrada dentro del mismo término, cuando por alguna circunstancia se modifique el personal que presta su servicio en la Empresa.
- **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar al oferente elegido el cambio o retiro inmediato de la(s) persona(s) designada(s) por éste en cualquiera de los sitios o lugares de trabajo establecidos en esta invitación cuando no cumpla(n) o desempeñe(n) cabalmente las funciones asignadas, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá sugerir la contratación de personal de confianza.
- La Empresa a la cual se le adjudique el contrato deberá tener un uniforme distintivo para la prestación de los servicios y que cumplan con las normas establecidas de seguridad, para poder ingresar en las subestaciones eléctricas (botas dieléctricas, casco).
- Los conductores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Conductores de Servicio de Transporte Especial de conformidad Decreto 348 de 2015.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de **doce (12) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.

12. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- a. Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos. Los precios unitarios que se indiquen son inmodificables durante el tiempo de duración del contrato.
- b. El proveedor que salga favorecido deberá facturar cada pedido utilizando estos nombres y el código catálogo de Energía de Pereira.
- c. Las cantidades por cotizar son de referencia tomadas según los consumos de años anteriores y las necesidades del plan de inversiones, las cantidades reales se definirán en cada pedido sin superar el valor total del contrato firmado, es importante que el proveedor diligencie el tiempo de entrega de cada ítem, disponibilidad o el tiempo mínimo requerido para realizar pedidos y cumplir con el tiempo de entrega pactada en el contrato.
- d. Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes o materiales ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados a los bienes o materiales ofertados, **incluyendo transporte**, cargue y descargue, seguros,

impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, aranceles de nacionalización, valor de estampillas locales, comisiones de agentes de aduana, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

10

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

12.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por ENERGÍA DE PEREIRA al oferente.

13. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

13.1 CONTROL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes.

13.2 GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad del producto** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (2) años más.
3. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** por un monto igual al 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un monto igual al veinte por ciento 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

13.3 FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. **Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago**

❖ **ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.**

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

14.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

14.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a) **Carta de presentación** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
 - Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
 - Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación (<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>).
 - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b) **Original del Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- c) **Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).
- d) **Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** en donde se especifique la actividad y código de esta.
- e) **Certificado pago de los aportes y parafiscales** Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- f) **Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año, 2020 y 2021** En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

- g) **Copia de los Estados Financieros Básicos** con corte a diciembre 31 de 2020 y 31 de diciembre de 2021, debidamente certificados y (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal), notas a los estados financieros de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo y la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes del Contador y/o Revisor Fiscal. Dichos estados financieros deben ser legibles y sin enmendaduras.

Se debe diligenciar el formato "FIN.FIN.F15" (**se debe presentar digital en Excel y es de carácter obligatorio**). El formato deberá ser diligenciado (Digital) con los Estados financieros para los dos años solicitados (2020 - 2021), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato se debe tener en cuenta las instrucciones que se describen en el "Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.". (**Ver anexo**)

La información presentada en los estados financieros debe reflejar los hechos económicos de acuerdo con los principios establecidos por las Normas Internacionales de Información financiera. Por tanto, La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable, es decir libre de error significativo y sesgo, y representar fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que Represente.

- h) Los oferentes deberán entregar una certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador correspondiente al último periodo, que permita validar los parámetros indicados en el numeral de la presente invitación denominado evaluación y calificación de las ofertas. (**Ver anexo**)
- i) Póliza **de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

- j) **Certificaciones de Experiencia** en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. **No se aceptan** copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc., únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes. (Documento esencial).

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como

parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

k) El proponente deberá aportar el certificado de capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de publicación de la invitación.

l) **Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA**. -**Documento esencial-subsanable**- <https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

14.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente -**documento esencial**- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.

Cuadro No.1

PEREIRA					8 HORAS				
	Área Asignada	Modelo	Und	Traccion	Turno	Valor día	Turn 8h x Sem	Turnos Mes	Valor Mes
1	LA 21 Reparaciones	2015 o superior	1	4x4	TURNO de 6:00 A.M. A 14: 00		7	28	
2	LA 21 Reparaciones	2015 o superior	1	4x4	TURNO de 14:00. A 22: 00 p.m.		7	28	
3	LA 21 Reparaciones	2015 o superior	1	4x4	TURNO 10:00 P.M. A 6: 00 a.m.		7	28	
4	LA 21 Cuadrillas Mtto	2015 o superior	1	4x4	HORA 7:00 (MÓVIL 16) camión PQR		6	24	
5	LA 21 Cuadrillas Mtto	2015 o superior	1	4x4	HORA 7:00 (MTO TRAFOS)		6	24	
6	LA 21 Cuadrillas Mtto	2015 o superior	1	4x4	HORA 7:00 (MTO TRAFOS)		6	24	
7	LA 21 Cuadrillas Mtto	2015 o superior	1	4x4	HORA 7:00 (PODAS)		6	24	
8	LA 21 Cuadrillas Mtto	2015 o superior	1	4x4	HORA 7:00 (PODAS 19)		6	24	
9	LA 21 Cuadrillas Mtto	2015 o superior	1	4x4	HORA 7:00 (PODAS 15)		6	24	
10	LA 21 Carlos Morales	2015 o superior	1	4x4	HORA 7:00		6	24	
11	LA 21 Gabriel Villada	2015 o superior	1	4x4	HORA 7:00		6	24	
12	PLANTA y SUB DQ	2015 o superior	1	4x2	HORA 6:30 A.M. Ventorrillo		7	28	

13	PLANTA y SUB DQ	2015 o superior	1	4x2	HORA 6:30 A.M. Ventorrillo		8	32	
14	Administrativo (TI, Gestión Humana, Jurídica, Administrativa)	2015 o superior	1	4x2	HORA 7:30 am Torre Central		6	24	
15	Inversión	2015 o superior	1	4x2	7 :00 am Dosquebradas		6	24	
16	Inversión	2015 o superior	1	4x2	7 :00 am Dosquebradas		6	24	
17	Inversión	2015 o superior	1	4x2	7 :00 am Dosquebradas		6	24	
18	Inversión	2015 o superior	1	4x2	7 :00 am Dosquebradas		6	24	
19	Inversión	2015 o superior	1	4x2	7 :00 am Dosquebradas		6	24	
20	Inversión	2015 o superior	1	4x2	8 :00 am Dosquebradas		7	24	
21	Inversión	2015 o superior	1	4x2	8 :00 am Dosquebradas		7	24	
22	Inversión	2015 o superior	1	4x2	8 :00 am Dosquebradas		7	24	
23	Inversión	2015 o superior	1	4x2	8 :00 am Dosquebradas		7	24	
24	Inversión	2015 o superior	1	4x2	8 :00 am Dosquebradas		7	24	
25	Inversión/ Expansión - Revisión de obras	2015 o superior	1	4x2	8 :00 am Torre Central		7	24	

CARTAGO

Área Asignada		Und	Tipo VEH	Turno	Valor día	Turn 8h x Sem	Turnos Mes	Valor Mes
Operación Cartago	2015 o superior	1	4x4	7 :00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2015 o superior	1	4x4	7 :00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2015 o superior	1	4x4	7 :00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2015 o superior	1	4x4	7 :00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2015 o superior	1	4x4	7 :00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2015 o superior	1	4x4	7 :00 am Subestación Diesel		6	24	
Operación Cartago	2015 o superior	1	4x4	7 :00 am Subestación Diesel		6	24	
Administrativos Operación Cartago	2015 o superior	1	4x4	7 :00 am Area administrativa		6	24	
Inversión Cartago	2015 o superior	1	4x4	7 :00 am Subestación Diesel		6	24	
Inversión Cartago	2015 o superior	1	4x4	7 :00 am Subestación Diesel		6	24	

Valor Hora extra	\$
-------------------------	----

Valor Total Mes	
------------------------	--

Valor Total Año	
------------------------	--

Transporte Alumbrado Publico
PEREIRA

	Área Asignada	Modelo	Und	Traccion	Turno	Valor día	Turn 8h x Sem	Turnos Mes	Valor Mes
1	Alumbrado P Cuadrilla Granja Solar	2017 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 5pm con sábado 5 horas		5	20	
2	Alumbrado P Cuadrilla Granja Solar	2017 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 5pm con sábado 5 horas		5	20	
3	Alumbrado P Cuadrilla Granja Solar	2017 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 5pm con sábado 5 horas		5	20	
4	Alumbrado P Cuadrilla Granja Solar	2017 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 5pm con sábado 5 horas		5	20	
5	Alumbrado P Cuadrilla Granja Solar	2017 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 5pm con sábado 5 horas		5	20	
6	Alumbrado P Cuadrilla Granja Solar	2017 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 5pm con sábado 5 horas		5	20	
7	Alumbrado P Cuadrilla Granja Solar	2017 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 5pm con sábado 5 horas		5	20	
8	Alumbrado P Coordinador	2017 o superior	1	4x2	Horario de 7am a 5pm con sábado 5 horas		5	20	

Valor Hora extra	\$
-------------------------	----

Valor Total Mes	
------------------------	--

Valor Total Año	
------------------------	--

Transportes Especiales

Origen	Destino	Valor
Pereira	Cali	
Pereira	Medellín	
Pereira	Cartagena	
Pereira	Barranquilla	

Pereira	Bogotá	
Pereira	Ibagué	
Pereira	Popayán	

Nota 1: Podrán aceptarse vehículos camioneta tipo campero o camión furgonado solo en el caso de que se realice validación con el interventor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio según la dependencia que lo solicite.

Nota 2: En el evento en que la Empresa cree, fusione, suprima dependencias, o por necesidad del servicio así lo requiera, podrá aumentar o disminuir, según el caso, camionetas, caso en el cual le informará al oferente con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles para efectos de las modificaciones pertinentes del contrato.

Nota 3: ENERGÍA DE PEREIRA ocasionalmente requiere servicios adicionales de traslados a los destinos CALI, MEDELLIN, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOGOTA, IBAGUE y POPAYAN los cuales también se deberá cotizar la tarifa en el cuadro de valores en la oferta comercial.

Nota 4: Para los casos en que se requiera que el servicio cubra las zonas de CARTAGO, ARMENIA, MANIZALES, se deberá relacionar el cargo adicional teniendo en cuenta que la empresa asume los Peajes y Viáticos del conductor.

Nota 5: Con carácter imperativo, los proponentes garantizarán, y este ítem será una cláusula de obligatorio cumplimiento en la Minuta del Contrato, **que el pago de los salarios a conductores y propietarios de las camionetas se realice de forma mensual y de manera puntual**, para lo cual, se explicará o informará en la propuesta, las fechas de pago proyectadas para este ítem.

15. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- ✓ Los tiempos de entrega y cumplimiento del calendario de entrega serán considerados dentro de la evaluación técnica como primordial para la decisión de adjudicación.

Los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros cumplirán la calificación financiera:

INDICADORES FINANCIEROS	FÓRMULA	CONDICIÓN
Capital de Trabajo	$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 20%
Liquidez	$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 70%
Plazos para pagos	Se acojan al plazo máximo vigente de la ley 2024 de 23 de julio de 2020 " Ley de pagos justos "	Plazo máximo vigente

Causales de no evaluación financiera:

- **No provisionar el impuesto de renta:** No relacionar el impuesto de renta en los estados financieros presentados, de acuerdo con la normatividad vigente; ejemplo para PYMES de acuerdo con el decreto 3022 de 2013 en el numeral 29.7 "Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados." Y en el numeral 29.31 "Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos corrientes".

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale, **igualmente el comité podrá solicitar muestras físicas para aplicar pruebas de calidad, resistencia eléctrica o cualquier norma técnica exigible y prometida, es decir que posiblemente no serán devueltas al oferente.**

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

16. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

17. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

19. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

20. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

22. CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

20

EL OFERENTE y **ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

23. MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

24. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo asolerc@eep.com.co.
- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

25. ANEXOS

1. *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.*
2. *FORMATO "FIN.FIN.F15"*
3. *INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO "FIN.FIN.F15"*

Cordialmente



YULIETH PORRAS OSORIO

Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A.E.S.P.